



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2024-26-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	IAZ Y COMPAÑÍA S.A.S
DEMANDADO	AMANCIO BRAVO BENITEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el poder que concede el demandado AMANCIO BRAVO BENITEZ al doctor BERNARDO OROZCO AYALA, por reunir los requisitos del artículo 74, 75 y demás normas pertinentes del código general del proceso se le reconoce personería para actuar en los términos y fines del poder conferido.

Por otra parte, se ordena que secretaria le remita el link del presente proceso, una vez notificado este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 55
Hoy 5 ABRIL DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d6f95d1bebf2b59137508c99f280831b3990f9ada3647e6c6b586ce9003aed**

Documento generado en 04/04/2024 08:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>